



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA:**

JDC-17/2023 Y ACUMULADO

**RECURRENTE:**  
XXXXXXXXXXXXX

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO POLÍTICO ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y OTRO

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, a veinte de junio de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.**

Vista la cuenta que antecede realizada en la presente fecha, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que no se ha recibido promoción alguna en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del veintidós de mayo al día de la cuenta.

En ese sentido, en el acuerdo de dieciocho de mayo, se previno a C. Luis Alberto Hernández Morales, para que haga saber, bajo qué calidad ostenta su petición, dentro de las setenta y dos horas siguientes, el cual le fue notificado a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veintidós de mayo.

De manera que, al haber dado cuenta el Secretario General de Acuerdos de la omisión del promovente de presentar escrito alguno dando cumplimiento a lo anterior, es que se estima que ha pasado en exceso el plazo concedido, por lo que procede hacer efectiva dicha prevención.

Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y; 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

<sup>1</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JDC-17/2023 Y ACUMULADO

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Se hace **efectiva la prevención** a C. Luis Alberto Hernández Morales, dictada en autos de dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, dentro del expediente citado al rubro, sin perjuicio que pueda solicitar su petición de nueva cuenta.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.